ENTIDAD	MUNICIPIO DE AQUITANIA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE PLANEACION- CONTRATACIÓN
OBJETO	**"SUMINISTRO PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE BOVINOS, DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL AÑO 2023"**
FECHA	Junio del 2023
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (No. 1 Ar. 2.2.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)	

1. **GENERALIDADES:**
   - **1.1** Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaria de Gobierno con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo **"SUMINISTRO PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE BOVINOS, DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL AÑO 2023"**
   - **1.2 No: BPIN 2023000069**
   - **1.3 MODALIDAD DE CONTRATACION:** Invitación de mínima cuantía
   - **1.4 DEPENDENCIA:** Secretaria de Planeación.
   - **1.5 OBJETO: "SUMINISTRO PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE BOVINOS, DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL AÑO 2023"**
   - **1.6 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LUIS CARLOS VELANDIA MESA**
   - **1.7 LUGAR Y FECHA:** Aquitania, Junio 2023.

2. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:**

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población de Aquitanense.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Siguiendo y dando cumplimiento a la ruta que imparten los objetivos de desarrollo sostenible "ODS", impartidos por la organización de las naciones unidades; el sector agrícola y ganadero del municipio representa una de las mayores fuentes de economía, además es la principal línea de empleo en todas las zonas rurales; teniendo presente este aspecto el desarrollo de estos sectores implican nuevas oportunidades y desafíos para el municipio.

La administración municipal de Aquitania requiere **"SUMINISTRO PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE BOVINOS, DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL AÑO 2023".**

Lo anterior tiene como meta mejorar la genética en la producción bovina del municipio, donde los ganaderos puedan acceder a las mejores razas con el fin de mejorar la productividad ganadera beneficiando a productores y consumidores.

Lo anterior en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos construimos el progreso 2020 - 2023" Línea estratégica: Garantía de un buen gobierno por una reconstrucción económica y moral, Programa: Inclusión Productiva a Pequeños Productores Rurales, según certificado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS bajo el Número **BPIN 2023000069.**

Que de acuerdo con el objeto, naturaleza y cuantía del proceso de selección se adelantara la selección de contratista bajo la modalidad e Invitación Pública de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las demás disposiciones legales vigentes aplicables al asunto.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: "SUMINISTRO PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO DE BOVINOS, DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL AÑO 2023".

3.2 IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
80	10	00	00	Servicio de Asesoría de gestión
80	11	00	00	Servicios de recursos humanos
80	11	16	00	Servicio de personal temporal
42	12	00	00	Equipos y suministros veterinarios
42	12	18	00	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria

3.3 **IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de servicios.

3.4 **IDENTIFICACION DE LAS PARTES:** De una parte, el Municipio de Aquitania NIT 800077545-7 y de otra, persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos para el proceso de selección.

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.
8. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato**.**
9. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03,

Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del servicio.

4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato**.**
7. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar el producto de forma oportuna y de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar el producto suministrado durante vigencia de la administración actual
3. Acatar cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato
4. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
6. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

3.6. CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Pistola de inseminación	UND	2
2	Termo des congelador de pajillas	UND	2
3	Corta pajillas	UND	2
4	Fundas sanitaria x 50 unid	UND	5
5	Termo transportador de 1 litro	UND	2
6	Nitrógeno liquido	UND	200
7	CAJA DE MANGAS x 100 uds	UND	5
8	Termo MVE 20 litros	UND	2
9	Pajilla Jersey Línea ZINC, mayor a 700 lbsde leche, positivo en grasa y proteína, y Vida productiva >1,6, importado con registro LANIP	UND	20
10	Pajillas Raza Angus línea Brushpopper 295 xRito 616 con BW EPD negativo, WW > 42, YW >80, con registro LANIP	UND	50
11	Pajillas Simmental Aleman, linea Haribbo xWobler, con registro LANIP	UND	30
12	Pajilla Gyr linea Radar x Jaguar	UND	50
13	Pajilla Normando, linea Hasca x Eolonne prueba de leche positiva A2A2, y facilidad departo 91, con registro LANIP	UND	30
14	Pajilla Brahman importado	UND	50
15	Charlas de capacitación a ganaderos y técnicos en detección de celo y momento ideal para inseminar en diferentes zonas ganaderas del municipio: Hirva, Toquilla, Sisvaca, Suse, Centro y San Juan de Mombita (dos por sitio) – profesional médico veterinario	UND	12
16	Capacitación practica a técnicos en inseminación artificial en el centro de la población	UN	2

3.6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente contrato será de cinco (05) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar la vigencia fiscal 2023.

3.7. LUGAR DE EJECUCION: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Aquitania Boyacá.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS $30.553.123) M/CTE, incluye** IVA,

impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que resulta de la consulta de precios del mercado realizado mediante cotizaciones, de acuerdo con el análisis del sector – en el acápite de contrato de análisis del de la oferta.

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la entidad cuenta con recursos Suficientes para amparar las obligaciones que se deriven de la eventual suscripción del contrato, de acuerdo con el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia 2023, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2023000219**, expedido el, cuentas 2.3.2.02.02.009 cuenta denominada servicios para la comunidad sociales y personales SGP – PG – LIBRE DESTINACION/ AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/ inclusión productiva de pequeños productores rurales/ servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.

3.10. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Aquitania cancelará el valor pactado contractualmente por acta final de acuerdo con el informe final de actividades, en la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, para el pago final el contratista deberá presentar: a) informe de ejecución del contrato debidamente aprobado y certificado por el supervisor del contrato junto con los soportes del caso correspondientes a cada actividad y b) Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y parafiscales si es del caso, y suscripción del acta final junto con la supervisión; previa presentación de informe final del contrato y suscripción de las respectivas actas de recibo a satisfacción y liquidación final del mismo, acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y parafiscales si es del caso. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Esta deberá ser radicada en la Tesorería Municipal, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURIDICA:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

6. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

				COTIZACION 2 MAX DONALD CORTES		COTIZACION 3 ESTEBAN SALDARRIAGA	
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Pistola de inseminación	UND	2	280.000	560.000	268.000	536.000
2	termo des congelador de pajillas	UND	2	184.000	368.000	156.000	312.000
3	corta pajillas	UND	2	75.000	150.000	67.200	134.400
4	fundas sanitaria x 50 unid	UND	5	32.000	160.000	32.000	160.000
5	termo transportador de 1 litro	UND	2	85.000	170.000	78.000	156.000
6	Nitrógeno liquido	UND	200	7.000	1.400.000	4.500	900.000
7	caja de mangas x 100 uds	UND	5	73.000	365.000	65.000	325.000
8	Termo MVE 20 litros	UND	2	4.350.000	8.700.000	4.300.000	8.600.000
9	Pajilla Jersey Línea ZINC, mayor a 700 lbsde leche, positivo en grasa y proteína, y Vida productiva >1,6, importado con registro LANIP	UND	20	33.000	660.000	28.000	560.000

10	Pajillas Raza Angus linea Brushpopper 295 xRito 616 con BW EPD negativo, WW > 42, YW >80, con registro LANIP	UND	50	34.000	1.700.000	29.000	1.450.000
11	Pajillas Simmental Aleman, linea Haribbo x Wobler, con registro LANIP	UND	30	47.900	1.437.000	45.000	1.350.000
12	Pajilla Gyr linea Radar x Jaguar	UND	50	33.000	1.650.000	28.000	1.400.000
13	Pajilla Normando, linea Hasca x Eolonne prueba de leche positiva A2A2, y facilidad de parto 91, con registro LANIP	UND	30	33.000	990.000	28.000	840.000
14	Pajilla Brahman importado	UND	50	33.000	1.650.000	28.000	1.400.000
15	Charlas de capacitación a ganaderos y técnicos en detección de celo y momento ideal para inseminar en diferentes zonas ganaderas del municipio: Hirva, Toquilla, Sisvaca, Suse, Centro y San Juan de Mombita (dos por sitio) – profesional médico veterinario	UND	12	7.200.000		6.685.715	
16	Capacitacion practica a técnicos en inseminación artificial en el centro de la población	UND	2	1.200.000		1.114.285	
SUBTOTAL				28.360.000		25.923.400	
IVA 19%				3.379.400		3.443.446	
total				**31.739.400**		**29.366.846**	

7. ANALISIS DE LA DEMANDA

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	AÑO	VALOR	OBJETO
MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	2023	$25.573.300	COMPRAVENTA DE PAJILLAS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO E INSUMOS VETERINARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, AMBIENTE Y FOMENTO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA - BOYACÁ
MUNICIPIO DE PAIPA	2023	$29.999.712	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	2023	$15.000.000	SUMINISTRO DE INSUMOS PECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE PROCESOS DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO PARA PEQUEÑAS PRODUCTORAS DE LECHE DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	2023	$50.700.000	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO Y PROYECTO DE AGUACATE HASS COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA SOSTENIBLE Y FRUTAS DE EXPORTACION DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACA

Por lo tanto, el valor del presente proceso es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS $30.553.123),** precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En la selección de mínima cuantía, la Entidad Territorial debe determinar la oferta más favorable frente al menor precio.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. (ANEXO 1 de la Invitación)
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA. persona natural o del representante legal de la persona jurídica
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O REGISTRO MERCANTIL: Se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio
RUT (Registro Único Tributario) ACTUALIZADO: Registro único tributario) ACTUALIZADO,
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES)**
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes **(NO MAYOR A TRES MESES)**
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda, según corresponda. **(NO MAYOR A TRES MESES)**
CERTIFICACIÓN CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, No tener multas y sanciones impuestas con ocasión de la aplicación del Código Nacional de Policía
Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones **(ANEXO 2 de la Invitación)**
Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar **(ANEXO 3)**
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **a) Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **b) Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. **c) Para persona natural sin personal a cargo:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

PACTO DE INTEGRIDAD
El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

6.2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de dos (02) Contratos, con entidades públicas o privadas donde se acrediten actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la invitación.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia de contrato, actas de liquidación del Contrato o certificación de Cumplimiento del mismo expedido por la autoridad competente.

ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor antes de IVA.

Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten y escogerá la propuesta de menor valor antes de IVA y verificara que cumpla con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO

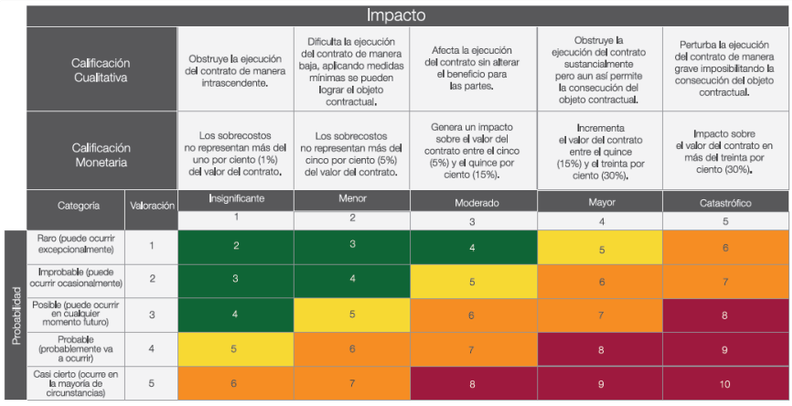
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Secretaria de gobierno	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	el Supervisor , en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	el Supervisor , en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	el Supervisor , en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	El Contratista	el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS:

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía no se requieren garantías.

9. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE AQUITANIA** y el **CONTRATISTA**, se designará al SECRETARIO DE PLANEACIÒN como supervisor del contrato y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:

1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **C.** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia de (el) o (la) **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **g).** la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a (el) o (la) **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con (el) o (la) **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al MUNICIPIO, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a Secretaria de Gobierno, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **n).** Verificar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL. **o).** Verificar y aprobar a la terminación del presente contrato, que el contratista cumple satisfactoriamente con la obligación general número 11 y los insumos entregados formarán parte integral del archivo de gestión del municipio.

2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **C.** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la Secretaria de Hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato.

3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: **a).** Velar y verificar que (el) o (la) **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar

que las solicitudes de (el) o (la) **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

No Aplica

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Aquitania convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No.
- Certificación plan de desarrollo.
- Certificación viabilidad técnica banco de proyectos.
- Certificación PAA.

Aquitania, Junio de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

Ing. LUIS CARLOS VELANDIA MESA
Secretario de Planeación